

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 196 -2024-GRH/DRS-RSA-DE

Ambo, 22 ABR. 2024

VISTO:

El Expediente N°02898914 con Registro de Documento N°04748702 y con Memorandum N°0231-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 19 de abril de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales con DNI: 21263989, que dispone la proyección de Resolución Directoral de PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO "SEMANA DE VACUNACION EN LAS AMERICAS" con el objetivo de cerrar las brechas de vacunación y vacunación contra el COVID – 19, estando dentro de las actividades de cada uno de los programas y estrategias de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;



Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;



Que, mediante LEY N°31953 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024 Artículo 3. Alcance Las disposiciones contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento por las entidades integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley. Asimismo, son de obligatorio cumplimiento por los gobiernos regionales, y los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos;

Con INFORME N°031-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RH A/U AIS de fecha 18 de abril de 2024 el Coordinador de Desarrollo infantil Temprano solicita aprobación mediante Acto Resolutivo de PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO "SEMANA DE VACUNACION EN LAS AMERICAS";

Con informe N°0031-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RH A/ODI de fecha 18 de abril de 2024, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional solicita aprobación mediante Acto Resolutivo de PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO "SEMANA DE VACUNACION EN LAS AMERICAS"

.....IIII

Ambo,
///...

con el objetivo de cerrar las brechas de vacunación y vacunación contra el COVID – 19, estando dentro de las actividades de cada uno de los programas y estrategias de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo;

De conformidad con ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco; Resolución Ejecutivo Regional N°095-2023-GRH-GR, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo al Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales Identificado con DNI: 21263989;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO "SEMANA DE VACUNACION EN LAS AMERICAS" con el objetivo de cerrar las brechas de vacunación y vacunación contra el COVID – 19, estando dentro de las actividades de cada uno de los programas y estrategias de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo.

ARTICULO SEGUNDO. – INFORMAR, Que la ejecución del presente Plan estará supeditado a la disponibilidad presupuestal de la institución y otros fines.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, Se remita copia de la presente Resolución a los interesados y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO
RED DE SALUD AMBO

Hugo Alfredo Soto Rosales
Hugo Alfredo Soto Rosales
DIRECTOR EJECUTIVO
CEP 40462